



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: jueves, 08 de Enero de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:8e352f7b5d62ac4ff182d8ac644d112635fa0c77

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA CONVOCANDO A LEVANTAMIENTO BOP-GU-2026 - 33  
DE ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTA  
FOTOVOLTAICA OBENQUE SOLAR Y EVACUACIÓN EN MUNICIPIOS DE PROVINCIA DE GUADALAJARA  
PFOT-184

### ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2025 Y 2026 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE BOP-GU-2026 - 34  
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA BOP-GU-2026 - 35  
PARA EL EJERCICIO 2026

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL. PRESUPUESTO GENERAL 2026

BOP-GU-2026 - 36

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO BOP-GU-2026 - 37 LIBRE DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**MODIFICACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE BOP-GU-2026 - 38 OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS**

### **AYUNTAMIENTO DE LEDANCA**

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO BOP-GU-2026 - 39 SUBSCALEA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE LEDANCA, ARGECILLA Y MUDUEX**

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 3M/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO BOP-GU-2026 - 40 EXTRAORDINARIO**



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA  
CONVOCANDO A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN DE  
FINCAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA  
OBENQUE SOLAR Y EVACUACIÓN EN MUNICIPIOS DE PROVINCIA DE  
GUADALAJARA PFOT-184

**33**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara.

Mediante resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de fechas 20 de abril de 2023 y 13 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) números 115 y 155, respectivamente, se otorgaron autorización administrativa previa, autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Santorcaz y Anchuelo, en la provincia de Guadalajara y en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 8 de julio de 2025, publicada el 30 de julio de 2025, en el BOE número 182, se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Santorcaz y Anchuelo, en la provincia de Guadalajara y en la Comunidad de Madrid.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 6 de octubre de 2025, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de



Expropiación Forzosa, Obenque Solar, SLU, en la condición de entidad beneficiaria en la expropiación, presenta ante esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de determinados bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado anteriormente y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas, si procede.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los siguientes días, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio:

- Día 9 de marzo de 2026, en el Ayuntamiento de Horche.
- Día 10 de marzo de 2026, en los Ayuntamientos de Yebes y Valdarachas.
- Día 11 de marzo de 2026, en los Ayuntamientos de Pozo de Guadalajara y Guadalajara.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad actualizados (preferiblemente nota simple del registro de la propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

A tenor de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se insertarán los correspondientes anuncios en: Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara; dos de los diarios de mayor circulación, y Tablón de Edictos de los correspondientes Ayuntamientos.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.



De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, ante la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta a este escrito, así como identificar otros posibles bienes o derechos afectados, y sus titulares, por no figurar en la relación anterior.

Podrán presentarse las alegaciones citadas, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3EA0040433), en la oficina de Registro de la Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-184 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.



## ANEXO: Relación de Bienes y Derechos afectados

## T.M. Horche

## Planta fotovoltaica

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE PARCELA (m²)	PLANTA (m²)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	VIALES DEFINITIVOS (m²)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO. CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
024	19169A52200030	522	30	SOLEDAD MALLAVIBARRENA CORTÉS	26.056,00	5.057,11	195,49		1.720,19	18.848,99	Agrario	09/03/2026	9:00
038	19169A52209003	522	9003	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	5.533,00			7,79			Agrario	09/03/2026	9:00
039	19169A52209005	522	9005	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	3.624,00	799,29	19,42		54,96	2.051,69	Agrario	09/03/2026	9:00
008	19169A52200013	522	13	GASOGU, S.L.	79.393,00			308,72			Agrario	09/03/2026	9:40
020	19169A52200025	522	25	GASOGU, S.L.	4.696,00	761,12	102,01		461,25	2.673,67	Agrario	09/03/2026	9:40
021	19169A52200027	522	27	ISABEL FERNÁNDEZ TARAVILLO	20.464,00	6.745,76	206,11	12,06	298,85	19.861,39	Agrario	09/03/2026	10:40
004	19169A52200009	522	9	PEDRO CORTES FERNÁNDEZ	10.652,00	2.962,04	389,05	387,19	1.228,60	10.187,09	Agrario	09/03/2026	11:00
005	19169A52200010	522	10	PEDRO CORTES FERNÁNDEZ	9.221,00	3.361,81		24,73	99,01	8.820,41	Agrario	09/03/2026	11:00

## Línea soterrada en 30 kV SET Hojarasca 220/30 kV

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE DE CANALIZACIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m²)	CÁMARA EMPALME	OCCUPACIÓN PERMANENTE CÁMARA EMPALME (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL CÁMARA EMPALME (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO. CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
017	19169A52100048	521	48	SOLEDAD MALLAVIBARRENA CORTÉS			239,82				Agrario	09/03/2026	9:00
002	19169A52100004	521	4	SALVADOR MANZANO GARCÍA		0,72					Agrario	09/03/2026	9:40
022	19169A52200013	522	13	GASOGU, S.L.			174,79				Agrario	09/03/2026	9:40
006	19169A52100008	521	8	HNOS CORTÉS ALDEANUEVA	32,14	106,06	150,97				Agrario	09/03/2026	10:00

## Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca – SET Henares. Tramo aéreo.

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCEL A	TITULAR	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBR E DE VUELO (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	APOYO S	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (m²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (m²)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO. CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
007	19169A52100016	521	16	JUAN JACINTO PASTOR DONOR	51,97	535,84	544,31	2	14,48	663,31	238,30	C- Labor o Labrádío secano	09/03/2026	10:20
008	19169A52100017	521	17	CLAUDIO PRADO CORRAL MARÍA DEL PILAR BELLO ADRIÁN	8,99	151,69	139,10	2	91,60	359,40	3,22	C- Labor o Labrádío secano	09/03/2026	10:40
006	19169A52100015	521	15	PABLO APOLONIO PALERO MARÍA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTÍN APOLONIO PLAZA	15,18	310,86	160,83					C- Labor o Labrádío secano	09/03/2026	11:00
009	19169A52100018	521	18	REMEDIOS BRAVO CORDERO RAQUEL HERNÁNDEZ BRAVO ADOLFO HERNÁNDEZ BRAVO LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ BRAVO	58,79	1.644,90	589,85			577,29		C- Labor o Labrádío secano	09/03/2026	11:20

## T.M. Yebes

## Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca – SET Henares. Tramo aéreo.



Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACION APOYO (m²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (m²)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO. CRUZAMIENTOS	DÍA	HORA
011	19396A50120036	501	20036	AGUSTIN CALVO GARCIA MARIA CONCEPCION RANERA SOLA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL CALVO GARCIA	241,96	8.080,91	2.357,26	3	105,98	1.600,00	5,21	C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	9:00
013	19396A50110036	501	10036	AGUSTIN CALVO GARCIA MARIA CONCEPCION RANERA SOLA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL CALVO GARCIA	70,86	1.918,25	564,12				208,86	C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	9:00
013.1	19396A50100036	501	36	AGUSTIN CALVO GARCIA MARIA CONCEPCION RANERA SOLA ANTONIO MARIA CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL CALVO GARCIA			141,07					C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	9:00
016.1	19396A50100029	501	29	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS			23,36						10/03/2026	9:00
017	19396A50100034	501	34	AURELIO SANCHEZ NICOLAS		41,02	130,27					C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	9:20
018	19396A50100031	501	31	COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA SOLEDAD	629,36	22.293,83	5.994,26	5 y 6	211,37	3.200,00	1.345,37	C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	9:40
020	19396A50100001	501	1	COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA SOLEDAD	48,90	1.730,41	606,57					C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	9:40
016	19396A50100032	501	32	MIGUEL ANGEL DE LAS HERAS MUÑOZ	88,35	3.736,32	1.085,89					C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	10:00
014	19396A50110035	501	10035	AGUSTIN CALVO GARCIA	172,10	5.011,20	1.444,72	4	43,94	774,70	63,70	C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	10:20
014.1	19396A50100035	501	35	AGUSTIN CALVO GARCIA			44,54					C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	10:20
024	19396A50100008	501	8	JUAN ANTONIO MUELA GRANDE		494,72	306,00				756,80	C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	10:20
026	19396A50400156	504	156	BERNARDA LOPEZ CALVO	208,99	5.906,55	2.098,99	9,00	101,88	1.600,00	518,64	C- Labor o Labradio secano	10/03/2026	10:40

T.M. Valdarachas.

Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca – SET Henares. Tramo aéreo.



Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (M2)	ZONA DE SEGURIDAD (M2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (M2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (M2)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
031	19358A50105015	501	5015	AURORA SÁNCHEZ RIVERA PEDRO LUIS DEL AMO SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR DEL AMO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO SAN JUAN SÁNCHEZ JOSÉ SAN JUAN SÁNCHEZ JAVIER MOLINA SÁNCHEZ	21,12	346,70	102,54					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	11:40
046	19358A50100007	501	7	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	67,31	2.534,04	494,07					E- Pastos	10/03/2026	11:40
032	19358A50105017	501	5017	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ		174,40	150,75					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
034	19358A50105016	501	5016	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ	51,26	1.378,53	370,75				140,96	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
036	19358A50105021	501	5021	HNOS MARTINEZ CHACÓN	5,20	629,10	163,98				70,61	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
037	19358A50105023	501	5023	SANTIAGO FLORES	97,29	2.860,43	501,16				170,42	MB Monte bajo	10/03/2026	12:20
043	19358A50105034	501	5034	HIPÓLITO FLORES PÉREZ	43,04	1.178,12	237,94				153,37	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
038	19358A50105022	501	5022	CIRILO FERNÁNDEZ MACHÓN		393,19	170,20					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
029.1	19358A50105011	501	5011	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ			16,57					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
040	19358A50105027	501	5027	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	21,88	708,68	221,21				90,23	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
044	19358A50105035	501	5035	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	38,84	1.512,28	231,18				106,57	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
055	19358A50805006	508	5006	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	94,75	1.910,54	708,68	13	181,55	1.600,00	76,78	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
045	19358A50105059	501	5059	PABLO APOLONIO PALERO MARÍA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTÍN APOLONIO PLAZA	50,67	2.628,94	770,38				113,65	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
048	19358A50100104	501	104	PABLO APOLONIO PALERO	159,93	4.688,90	1.572,56	12	136,08	1.600,00	783,10	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:20
030	19358A50105012	501	5012	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	51,48	1.310,39	429,15					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40
035	19358A50105019	501	5019	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	62,75	1.919,71	385,07				183,93	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40



Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (M2)	ZONA DE SEGURIDAD (M2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (M2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (M2)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
031	19358A50105015	501	5015	AURORA SÁNCHEZ RIVERA PEDRO LUIS DEL AMO SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR DEL AMO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO SAN JUAN SÁNCHEZ JOSÉ SAN JUAN SÁNCHEZ JAVIER MOLINA SÁNCHEZ	21,12	346,70	102,54					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	11:40
046	19358A50100007	501	7	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	67,31	2.534,04	494,07					E- Pastos	10/03/2026	11:40
032	19358A50105017	501	5017	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ		174,40	150,75					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
034	19358A50105016	501	5016	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ	51,26	1.378,53	370,75				140,96	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
036	19358A50105021	501	5021	HNOS MARTINEZ CHACÓN	5,20	629,10	163,98				70,61	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
037	19358A50105023	501	5023	SANTIAGO FLORES	97,29	2.860,43	501,16				170,42	MB Monte bajo	10/03/2026	12:20
043	19358A50105034	501	5034	HIPÓLITO FLORES PÉREZ	43,04	1.178,12	237,94				153,37	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
038	19358A50105022	501	5022	CIRILO FERNÁNDEZ MACHÓN		393,19	170,20					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
029.1	19358A50105011	501	5011	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ			16,57					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
040	19358A50105027	501	5027	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	21,88	708,68	221,21				90,23	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
044	19358A50105035	501	5035	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	38,84	1.512,28	231,18				106,57	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
055	19358A50805006	508	5006	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	94,75	1.910,54	708,68	13	181,55	1.600,00	76,78	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
045	19358A50105059	501	5059	PABLO APOLONIO PALERO MARÍA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTÍN APOLONIO PLAZA	50,67	2.628,94	770,38				113,65	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
048	19358A50100104	501	104	PABLO APOLONIO PALERO	159,93	4.688,90	1.572,56	12	136,08	1.600,00	783,10	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:20
030	19358A50105012	501	5012	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	51,48	1.310,39	429,15					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40
035	19358A50105019	501	5019	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	62,75	1.919,71	385,07				183,93	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40



Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (M2)	ZONA DE SEGURIDAD (M2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (M2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (M2)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
031	19358A50105015	501	5015	AURORA SÁNCHEZ RIVERA PEDRO LUIS DEL AMO SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR DEL AMO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO SAN JUAN SÁNCHEZ JOSÉ SAN JUAN SÁNCHEZ JAVIER MOLINA SÁNCHEZ	21,12	346,70	102,54					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	11:40
046	19358A50100007	501	7	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	67,31	2.534,04	494,07					E- Pastos	10/03/2026	11:40
032	19358A50105017	501	5017	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ		174,40	150,75					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
034	19358A50105016	501	5016	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ	51,26	1.378,53	370,75				140,96	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
036	19358A50105021	501	5021	HNOS MARTINEZ CHACÓN	5,20	629,10	163,98				70,61	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
037	19358A50105023	501	5023	SANTIAGO FLORES	97,29	2.860,43	501,16				170,42	MB Monte bajo	10/03/2026	12:20
043	19358A50105034	501	5034	HIPÓLITO FLORES PÉREZ	43,04	1.178,12	237,94				153,37	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
038	19358A50105022	501	5022	CIRILO FERNÁNDEZ MACHÓN		393,19	170,20					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
029.1	19358A50105011	501	5011	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ			16,57					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
040	19358A50105027	501	5027	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	21,88	708,68	221,21				90,23	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
044	19358A50105035	501	5035	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	38,84	1.512,28	231,18				106,57	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
055	19358A50805006	508	5006	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	94,75	1.910,54	708,68	13	181,55	1.600,00	76,78	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
045	19358A50105059	501	5059	PABLO APOLONIO PALERO MARÍA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTÍN APOLONIO PLAZA	50,67	2.628,94	770,38				113,65	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
048	19358A50100104	501	104	PABLO APOLONIO PALERO	159,93	4.688,90	1.572,56	12	136,08	1.600,00	783,10	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:20
030	19358A50105012	501	5012	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	51,48	1.310,39	429,15					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40
035	19358A50105019	501	5019	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	62,75	1.919,71	385,07				183,93	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40



Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (M2)	ZONA DE SEGURIDAD (M2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (M2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (M2)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
031	19358A50105015	501	5015	AURORA SÁNCHEZ RIVERA PEDRO LUIS DEL AMO SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR DEL AMO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO SAN JUAN SÁNCHEZ JOSÉ SAN JUAN SÁNCHEZ JAVIER MOLINA SÁNCHEZ	21,12	346,70	102,54					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	11:40
046	19358A50100007	501	7	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	67,31	2.534,04	494,07					E- Pastos	10/03/2026	11:40
032	19358A50105017	501	5017	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ		174,40	150,75					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
034	19358A50105016	501	5016	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ	51,26	1.378,53	370,75				140,96	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
036	19358A50105021	501	5021	HNOS MARTINEZ CHACÓN	5,20	629,10	163,98				70,61	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
037	19358A50105023	501	5023	SANTIAGO FLORES	97,29	2.860,43	501,16				170,42	MB Monte bajo	10/03/2026	12:20
043	19358A50105034	501	5034	HIPÓLITO FLORES PÉREZ	43,04	1.178,12	237,94				153,37	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
038	19358A50105022	501	5022	CIRILO FERNÁNDEZ MACHÓN		393,19	170,20					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
029.1	19358A50105011	501	5011	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ			16,57					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
040	19358A50105027	501	5027	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	21,88	708,68	221,21				90,23	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
044	19358A50105035	501	5035	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	38,84	1.512,28	231,18				106,57	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
055	19358A50805006	508	5006	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	94,75	1.910,54	708,68	13	181,55	1.600,00	76,78	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
045	19358A50105059	501	5059	PABLO APOLONIO PALERO MARÍA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTÍN APOLONIO PLAZA	50,67	2.628,94	770,38				113,65	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
048	19358A50100104	501	104	PABLO APOLONIO PALERO	159,93	4.688,90	1.572,56	12	136,08	1.600,00	783,10	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:20
030	19358A50105012	501	5012	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	51,48	1.310,39	429,15					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40
035	19358A50105019	501	5019	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	62,75	1.919,71	385,07				183,93	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40



Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (M2)	ZONA DE SEGURIDAD (M2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (M2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (M2)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
031	19358A50105015	501	5015	AURORA SÁNCHEZ RIVERA PEDRO LUIS DEL AMO SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR DEL AMO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO SAN JUAN SÁNCHEZ JOSÉ SAN JUAN SÁNCHEZ JAVIER MOLINA SÁNCHEZ	21,12	346,70	102,54					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	11:40
046	19358A50100007	501	7	AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS	67,31	2.534,04	494,07					E- Pastos	10/03/2026	11:40
032	19358A50105017	501	5017	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ		174,40	150,75					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
034	19358A50105016	501	5016	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ	51,26	1.378,53	370,75				140,96	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
036	19358A50105021	501	5021	HNOS MARTINEZ CHACÓN	5,20	629,10	163,98				70,61	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:00
037	19358A50105023	501	5023	SANTIAGO FLORES	97,29	2.860,43	501,16				170,42	MB Monte bajo	10/03/2026	12:20
043	19358A50105034	501	5034	HIPÓLITO FLORES PÉREZ	43,04	1.178,12	237,94				153,37	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
038	19358A50105022	501	5022	CIRILO FERNÁNDEZ MACHÓN		393,19	170,20					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	12:40
029.1	19358A50105011	501	5011	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ			16,57					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
040	19358A50105027	501	5027	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	21,88	708,68	221,21				90,23	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
044	19358A50105035	501	5035	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	38,84	1.512,28	231,18				106,57	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:00
055	19358A50805006	508	5006	ENRIQUE FLORES LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN FLORES LOPEZ JOSÉ FLORES LOPEZ MARÍA ANTONIA FLORES LOPEZ GLORIA JOSÉ FLORES LOPEZ	94,75	1.910,54	708,68	13	181,55	1.600,00	76,78	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
045	19358A50105059	501	5059	PABLO APOLONIO PALERO MARÍA NIEVES APOLONIO PLAZA VALENTÍN APOLONIO PLAZA	50,67	2.628,94	770,38				113,65	MB Monte bajo	10/03/2026	13:00
048	19358A50100104	501	104	PABLO APOLONIO PALERO	159,93	4.688,90	1.572,56	12	136,08	1.600,00	783,10	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:20
030	19358A50105012	501	5012	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	51,48	1.310,39	429,15					C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40
035	19358A50105019	501	5019	LUIS FERNANDO BALDOMINOS CASANOVA	62,75	1.919,71	385,07				183,93	C- Labor o Labrado secano	10/03/2026	13:40



## T.M. Pozo de Guadalajara

Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca - SET Henares. Tramos aéreo y subterráneo

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGO NO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCCUPACIÓN APOYO (m²)	SUPERFICIE OCCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (m²)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
101	19270A00100133	1	133	MARÍA JUANA PÉREZ PARDO BACHILLER		160,86		104,37				887,33	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	9:00
103	19270A00100002	1	2	CCH GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	209,66	6.017,89		2.061,07	26	117,95	1.600,00	272,36	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	9:00
106	19270A00100004	1	4	CCH GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	192,67	5.625,83		2.081,57	28	93,01	1.600,00	104,64	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	9:00
110	19270A00100177	1	177	SALVADOR BALDOMINOS MESÓN	91,02	2.623,90		854,74					C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	9:20
112	19270A00100110	1	110	ADOLFO PASAMAR RUIZ	48,46	1.350,22		530,81					C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	9:40
116	19270A00100001	1	1	RUSTICAREA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.	420,88	14.187,23		4.179,52	31	145,78	1.600,00	1.509,93	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	9:40
108	19270A00100003	1	3	MARÍA LUISA GONZÁLEZ SANTAMARÍA SANTIAGO BALDOMINOS MORENO ALBERTO BALDOMINOS GONZÁLEZ	70,68	1.946,54		739,26					C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	10:00
119	19270A00100082	1	82	MARÍA LUISA GONZÁLEZ SANTAMARÍA TOMÁS BALDOMINOS HERREROS ALBERTO BALDOMINOS GONZÁLEZ		165,54	265	306,95				96,63	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	10:00
115	19270A00109000	1	9000	EN INVESTIGACIÓN	58,44	2.175,67		472,77				-		11/03/2026	10:20

## T.M. Guadalajara

Línea de evacuación en 220 kV SET Hojarasca - SET Henares. Tramo aéreo.

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD TRAZA	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCCUPACIÓN APOYO (m²)	SUPERFICIE OCCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (m²)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	FECHA	HORA
090	19900A01300011	13	11	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	805,84	28.558,56	8.471,80	19, 20 y 21	414,80	4.800,00	1.345,73	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	11:40
094	19900A01300013	13	13	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	4,08	409,11	126,81					MB Monte bajo	11/03/2026	11:40
095	19900A01300012	13	12	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO		171,98	111,36					MB Monte bajo	11/03/2026	11:40
097	19900A01600017	16	17	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	432,38	14.990,97	4.176,18	22	145,78	1.600,00	452,9	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	11:40
099	19900A01600008	16	8	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	1.141,05	42.047,68	11.537,78	23, 24 y 25	512,49	4.800,00	1.484,19	MB Monte bajo	11/03/2026	11:40
289	19900A01300148	13	148	JOSÉ DOMÍNGUEZ CASCAJERO							24,45	MB Monte bajo	11/03/2026	11:40
278	19900A01600002	16	2	GONZALO RAMÍREZ DE HARO VALDÉS							465,07	C- Labor o Labrado secano	11/03/2026	12:00

Toledo, 26 de diciembre de 2025. El Delegado del Gobierno, por suplencia, el Subdelegado del Gobierno en Toledo, Carlos Ángel Devia.



## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

### TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2025 Y 2026 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**34**

VISTO el texto del Acta suscrita el día 11 de diciembre de 2025, de una parte, por la representación de la parte empresarial y de otra parte, por los sindicatos, CC.OO. HABITAT y UGT-FICA, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba:

Primero.- En relación con la Cláusula de Garantía Salarial establecida en el Artículo 55.4 del VII CGSC y como consecuencia de que la suma de la tasa anual del IPC general de los meses de diciembre de los años 2022, 2023 y 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situó en el 11,6%: Las Tablas Salariales de 2024, se incrementarán en un 0,14%. Las Contribuciones al Plan de Pensiones de 2024, se incrementarán en el 0,4% de los conceptos salariales de las Tablas de 2024. Tanto las Tablas Revisadas de 2024, como las Contribuciones Revisadas de 2024, no tendrán efectos retroactivos, sino que servirán de base para los cálculos del año 2025.

Segundo.- En relación con los Incrementos Económicos para los años 2025 y 2026, y según lo establecido en el Artículo 55.5 del VII CGSC, las Tablas Salariales Revisadas del año 2024 (Anexos VI y VII), se actualizarán en un 3,50% desde el día 1 de enero de 2025, y las vigentes en 2025 se actualizarán en un 3,00% con efectos desde el día 1 de enero de 2026. Dichos Anexos VI y VII se adjuntan a este Acta como parte inseparable de la misma.

Tercero.- En virtud de lo establecido en el Artículo 86.6 del VII CGSC, los importes de la Dieta Completa y de la Media Dieta para el año 2024, recogidos en el Anexo VIII del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, serán actualizados para los años 2025 y 2026 de la misma manera que las Tablas Salariales de este Convenio. Este Anexo VIII, se adjunta a este Acta como parte inseparable de la misma.

Cuarto.- En relación con lo establecido en el Artículo 56.2.d) del VII CGSC, relativo al Plan de Pensiones Sectorial:

- Las Contribuciones del año 2025 será el resultado de incrementar las Contribuciones Revisadas para el año 2024, en un 0,50% de los conceptos salariales de la Tabla Revisada del año 2024.
- Las Contribuciones del año 2026 será el resultado de incrementar las Contribuciones del año 2025, en un 0,25% de los conceptos salariales de la



### Tabla del año 2025.

Estas Contribuciones se incluirán como Anexo IX de este Convenio, adjuntándose a este Ata como parte inseparable de la misma, del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (código 19000105011981), acta que tuvo entrada el 29 de diciembre de 2025 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

### ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales correspondiente a los años 2025 y 2026 del Convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 5 DE ENERO DE 2026.LA DELEGADA PROVINCIAL(P.A.)EL  
SECRETARIO PROVINCIAL Art.14.1.e) DECRETO 64/2025, 9 de septiembre 2025.,  
Secretario Provincial, JOSE MARIA LOPEZ ORTEGA



## ANEXO VI

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 2025

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	35,85 €	35,17 €	35,01 €	34,11 €	33,23 €	32,72 €	32,53 €
Plus Asist. y Activ.	24,32 €	23,93 €	21,94 €	18,92 €	16,91 €	16,91 €	16,91 €
Plus Extrasalarial	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €	6,46 €
Horas Extras	13,66 €	13,77 €	13,26 €	12,63 €	12,06 €	11,94 €	11,88 €
P. E. Junio y Navidad	1.895,75 €	1.850,28 €	1.757,16 €	1.693,16 €	1.613,01 €	1.584,77 €	1.580,82 €
Vacaciones 30 días	1.895,75 €	1.850,28 €	1.757,16 €	1.693,16 €	1.613,01 €	1.584,77 €	1.580,82 €

## ANEXO VII

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2025

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Plus Extrasalarial	Total Mes	Vacaciones 30 días	P.E. Junio y Navidad	Total Año
Nivel II	1.521,24 €	734,95 €	133,13 €	2.389,32 €	2.708,90 €	2.708,90 €	34.409,22 €
Nivel III	1.289,88 €	632,21 €	133,13 €	2.055,22 €	2.285,84 €	2.285,84 €	29.464,94 €
Nivel IV	1.256,75 €	628,09 €	133,13 €	2.017,97 €	2.241,48 €	2.241,48 €	28.922,11 €
Nivel V	1.201,41 €	554,97 €	133,13 €	1.889,51 €	2.086,18 €	2.086,18 €	27.043,15 €
Nivel VI	1.086,96 €	500,59 €	133,13 €	1.720,68 €	1.888,46 €	1.888,46 €	24.592,86 €
Nivel VII	1.070,98 €	491,14 €	133,13 €	1.695,25 €	1.840,49 €	1.840,49 €	24.169,22 €
Nivel VIII	1.065,52 €	451,01 €	133,13 €	1.649,66 €	1.749,22 €	1.749,22 €	23.393,92 €
Nivel IX	1.039,78 €	387,67 €	133,13 €	1.560,58 €	1.689,25 €	1.689,25 €	22.234,13 €
Nivel X	1.012,71 €	346,55 €	133,13 €	1.492,39 €	1.607,77 €	1.607,77 €	21.239,60 €
Nivel XI	994,45 €	346,55 €	133,13 €	1.474,13 €	1.580,82 €	1.580,82 €	20.957,89 €
Nivel XII	991,61 €	346,55 €	133,13 €	1.471,29 €	1.579,07 €	1.579,07 €	20.921,40 €

## ANEXO VIII

## Dietas 2025

La cuantía de las Dietas para el año 2025, será la siguiente:

NIVELES	DIETA COMPLETA	MEDIA DIETA
I, II y III	45,60 €	15,46 €
IV y V	38,02 €	15,05 €
VI y VII	37,62 €	12,91 €
Restantes Niveles	34,01 €	12,91 €

## CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL AL PLAN DE PENSIONES 2025

## TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES DIARIAS

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	0,71 €	0,70 €	0,69 €	0,67 €	0,66 €	0,66 €	0,66 €
Plus Asist. y Activ.	0,48 €	0,48 €	0,43 €	0,37 €	0,34 €	0,34 €	0,34 €
Paga Extra Junio (30 días)	37,64 €	36,72 €	34,87 €	33,61 €	32,02 €	31,46 €	31,39 €
Paga Extra Navidad (30 días)	37,64 €	36,72 €	34,87 €	33,61 €	32,02 €	31,46 €	31,39 €
Vacaciones (30 días)	37,64 €	36,72 €	34,87 €	33,61 €	32,02 €	31,46 €	31,39 €

## TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Total Mes	Vacaciones 30 días	Paga Extra Junio	Paga Extra Navidad	Total Año



Nivel II	30,20 €	14,59 €	44,79 €	53,77 €	53,77 €	53,77 €	654,00 €
Nivel III	25,61 €	12,54 €	38,15 €	45,37 €	45,37 €	45,37 €	555,76 €
Nivel IV	24,94 €	12,46 €	37,40 €	44,50 €	44,50 €	44,50 €	544,90 €
Nivel V	23,84 €	11,02 €	34,86 €	41,41 €	41,41 €	41,41 €	507,69 €
Nivel VI	21,58 €	9,94 €	31,52 €	37,48 €	37,48 €	37,48 €	459,16 €
Nivel VII	21,25 €	9,75 €	31,00 €	36,53 €	36,53 €	36,53 €	450,59 €
Nivel VIII	21,15 €	8,96 €	30,11 €	34,72 €	34,72 €	34,72 €	435,37 €
Nivel IX	20,63 €	7,69 €	28,32 €	33,53 €	33,53 €	33,53 €	412,11 €
Nivel X	20,10 €	6,87 €	26,97 €	31,91 €	31,91 €	31,91 €	392,40 €
Nivel XI	19,74 €	6,87 €	26,61 €	31,39 €	31,39 €	31,39 €	386,88 €
Nivel XII	19,68 €	6,87 €	26,55 €	31,35 €	31,35 €	31,35 €	386,10 €

## ANEXO VI

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 2026

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	36,93 €	36,23 €	36,06 €	35,13 €	34,23 €	33,70 €	33,51 €
Plus Asist. y Activ.	25,05 €	24,65 €	22,60 €	19,49 €	17,42 €	17,42 €	17,42 €
Plus Extrasalarial	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €	6,65 €
Horas Extras	14,07 €	14,18 €	13,66 €	13,01 €	12,42 €	12,30 €	12,24 €
P. E. Junio y Navidad	1.952,62 €	1.905,79 €	1.809,87 €	1.743,95 €	1.661,40 €	1.632,31 €	1.628,24 €
Vacaciones 30 días	1.952,62 €	1.905,79 €	1.809,87 €	1.743,95 €	1.661,40 €	1.632,31 €	1.628,24 €

## ANEXO VII

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2026

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Plus Extrasalarial	Total Mes	Vacaciones 30 días	P.E. Junio y Navidad	Total Año
Nivel II	1.566,88 €	757,00 €	137,12 €	2.461,00 €	2.790,17 €	2.790,17 €	35.441,51 €
Nivel III	1.328,58 €	651,18 €	137,12 €	2.116,88 €	2.354,42 €	2.354,42 €	30.348,94 €
Nivel IV	1.294,45 €	646,93 €	137,12 €	2.078,50 €	2.308,72 €	2.308,72 €	29.789,66 €
Nivel V	1.237,45 €	571,62 €	137,12 €	1.946,19 €	2.148,77 €	2.148,77 €	27.854,40 €
Nivel VI	1.119,57 €	515,61 €	137,12 €	1.772,30 €	1.945,11 €	1.945,11 €	25.330,63 €
Nivel VII	1.103,11 €	505,87 €	137,12 €	1.746,10 €	1.895,70 €	1.895,70 €	24.894,20 €
Nivel VIII	1.097,49 €	464,54 €	137,12 €	1.699,15 €	1.801,70 €	1.801,70 €	24.095,75 €
Nivel IX	1.070,97 €	399,30 €	137,12 €	1.607,39 €	1.739,93 €	1.739,93 €	22.901,08 €
Nivel X	1.043,09 €	356,95 €	137,12 €	1.537,16 €	1.656,00 €	1.656,00 €	21.876,76 €
Nivel XI	1.024,28 €	356,95 €	137,12 €	1.518,35 €	1.628,24 €	1.628,24 €	21.586,57 €
Nivel XII	1.021,36 €	356,95 €	137,12 €	1.515,43 €	1.626,44 €	1.626,44 €	21.549,05 €

## ANEXO VIII

Dietas 2026

La cuantía de las Dietas para el año 2026, será la siguiente:

NIVELES	DIETA COMPLETA	MEDIA DIETA
I, II y III	46,97 €	15,92 €
IV y V	39,16 €	15,50 €
VI y VII	38,75 €	13,30 €
Restantes Niveles	35,03 €	13,30 €



## CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL AL PLAN DE PENSIONES 2026

## TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES DIARIAS

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	0,80 €	0,79 €	0,78 €	0,76 €	0,74 €	0,74 €	0,74 €
Plus Asist. y Activ.	0,54 €	0,54 €	0,48 €	0,42 €	0,38 €	0,38 €	0,38 €
Paga Extra Junio (30 días)	42,38 €	41,35 €	39,26 €	37,84 €	36,05 €	35,42 €	35,34 €
Paga Extra Navidad (30 días)	42,38 €	41,35 €	39,26 €	37,84 €	36,05 €	35,42 €	35,34 €
Vacaciones (30 días)	42,38 €	41,35 €	39,26 €	37,84 €	36,05 €	35,42 €	35,34 €

## TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Total Mes	Vacaciones 30 días	Paga Extra Junio	Paga Extra Navidad	Total Año
Nivel II	34,00 €	16,43 €	50,43 €	60,54 €	60,54 €	60,54 €	736,35 €
Nivel III	28,83 €	14,12 €	42,95 €	51,08 €	51,08 €	51,08 €	625,69 €
Nivel IV	28,08 €	14,03 €	42,11 €	50,10 €	50,10 €	50,10 €	613,51 €
Nivel V	26,84 €	12,41 €	39,25 €	46,63 €	46,63 €	46,63 €	571,64 €
Nivel VI	24,30 €	11,19 €	35,49 €	42,20 €	42,20 €	42,20 €	516,99 €
Nivel VII	23,93 €	10,98 €	34,91 €	41,13 €	41,13 €	41,13 €	507,40 €
Nivel VIII	23,81 €	10,09 €	33,90 €	39,09 €	39,09 €	39,09 €	490,17 €
Nivel IX	23,23 €	8,66 €	31,89 €	37,75 €	37,75 €	37,75 €	464,04 €
Nivel X	22,63 €	7,74 €	30,37 €	35,93 €	35,93 €	35,93 €	441,86 €
Nivel XI	22,23 €	7,74 €	29,97 €	35,34 €	35,34 €	35,34 €	435,69 €
Nivel XII	22,16 €	7,74 €	29,90 €	35,30 €	35,30 €	35,30 €	434,80 €



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2026

**35**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, al que se unen como anexo, el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento y Bases de Ejecución, para el ejercicio 2026 y el Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos y Bases de Ejecución, para el ejercicio 2026, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2026.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Guadalajara, a 7 de enero de 2026. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

### APROBACIÓN INICIAL. PRESUPUESTO GENERAL 2026

**36**

Habiendo tenido lugar la aprobación inicial, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 22.12.2025, el Presupuesto General 2026 , Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://aranzueque.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aranzueque a 05.01.2025, firmado por Don Andrés Mariano Martínez Clavel,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranzueque.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**37**

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Director/a de las Escuelas Municipales, encuadrada en el Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 09 de junio de 2025); y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso, por medio del presente, se da publicidad al contenido de las mismas, cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Director/a de las Escuelas Municipales, encuadrada en el Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 09 de junio de 2025).

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y las bases de esta convocatoria.



1.3.- Principio de Igualdad de trato. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- b. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d. Habilidades: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del puesto a desempeñar.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes de participación deberán presentarse, exclusiva y obligatoriamente, en la página web <https://guadalajara.convoca.online/> cumplimentando el modelo normalizado disponible en dicho portal web, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y



funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara asistirá en el uso de medios electrónicos a los interesados que así lo soliciten, mediante funcionario habilitado que realizará la solicitud de participación en nombre del interesado a través de la página web <https://guadalajara.convoca.online/>, siempre que se acuda a las Oficinas de Información y Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de instancias fijado en la convocatoria y tras la obtención de Cita Previa <https://www.guadalajara.es/es/servicio-de-cita-previa-online.html>, o en el teléfono 949887070.

La persona interesada deberá acreditar, en el momento de presentar la solicitud, su identidad, residencia legal en España y el título académico que le permite participar en la convocatoria, así como el resto de los requisitos que se exijan en la convocatoria. Para ello, deberá aportar los documentos que los acrediten aportando copia simple de los mismos.

Las personas participantes, al cumplimentar la solicitud, declararán bajo su responsabilidad reunir los requisitos para la participación y estar en posesión o poder estarlo de los documentos originales o copias auténticas que acrediten el cumplimiento de tales requisitos debiendo aportarlos, en su caso, en el momento procedural oportuno.

Quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa por derechos de examen (35,00 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La participación en la convocatoria se supedita a que la persona solicitante, en el mismo momento de presentar su solicitud de participación abone durante el proceso de inscripción o en su caso acredite su exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la persona participante podrá abonar a través de un TPV virtual la totalidad del importe de los derechos de participación exigibles, o en su caso, el documento que acredite hallarse en alguno de los supuestos de exención o bonificación.

No se admitirá el abono de los derechos de participación en un momento posterior a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, de forma que de producirse el abono extemporáneo dará lugar a la exclusión de la persona aspirante de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán abonar el importe de los derechos de participación establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por participación en los procesos selectivos del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (B.O.P. de Guadalajara, número 237, de 15 de diciembre de 2022).



3.2.- Los/as aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

3.3.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud presentada en el registro, pudiendo únicamente modificarse durante el plazo de presentación de instancias, mediante escrito motivado de la modificación. Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo su responsabilidad la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio de los datos inicialmente consignados.

3.4.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

3.5.- Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

3.6.- El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Así mismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

#### 4. EMBARAZO DE RIESGO O PARTO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES



5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/sa dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3.- Finalizado dicho plazo, el listado definitivo se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.4.- Sólo procederá la devolución de las tasas abonadas en los supuestos regulados en la ordenanza reguladora de la misma.

5.5.- Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los/as aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos/as.

5.6.- La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

5.7.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el/la Presidente/a de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

## 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera:

- Presidente: El designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la corporación o funcionario perteneciente a la escala de administración general perteneciente al subgrupo A1, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
  - Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
  - Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el órgano convocante.
  - Uno/a designado/a a propuesta de los/as funcionarios/as, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga



en este proceso selectivo.

6.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

6.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

6.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.5.- Para la valida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.6.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

6.7.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.8.- Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.9.- A los efectos de comunicaciones e incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 7, Guadalajara teléfono 949887065.



6.10.- El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que desempeñan la presidencia y secretaría.

6.11.- El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 7. SISTEMA SELECTIVO

7.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre. Cada una de las pruebas de que se compone tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y constará de tres ejercicios:

7.1.1. Primer ejercicio: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo de cien minutos, a un cuestionario de cien preguntas, más cuatro de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, de la que sólo una será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

7.1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de 3 horas, dos temas, de entre cuatro elegidos al azar, por cada uno de los aspirantes de entre los que componen la parte específica del programa.

7.1.3. Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias del puesto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

7.2.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de



26/11/2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2026, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q". En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación comenzará por la letra "R", y así sucesivamente.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su identidad.

7.5.- El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidas del proceso selectivo.

7.6.- El Tribunal podrá disponer la celebración de las pruebas de oposición en orden diferente al establecido, así como la celebración de varias pruebas en el mismo día. En este caso sólo se evaluará cada prueba respecto de quienes hayan superado la anterior.

7.7.- La publicación de las calificaciones de cada ejercicio se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

7.8.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en los mismos Tablones de anuncios señalados anteriormente y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se ajustará a lo previsto en el RD 364/1995, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.9.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.



7.10.- Adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas por personas con discapacidad. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de los aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de estas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten a estos procesos selectivos gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Guadalajara con al menos tres días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

## 8. CALIFICACIONES

8.1.- El primer ejercicio de la oposición será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el número de respuestas netas [respuestas correctas - (respuestas incorrectas x 0,33)] determinadas por el por el Tribunal del proceso selectivo como corte para superar el ejercicio.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

8.2.- En el segundo ejercicio los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. En este ejercicio se valorará la ortografía y corrección gramatical, la presentación, la coherencia interna, el orden y claridad en la estructura, la capacidad de síntesis e integración de ideas, con un máximo de 3 puntos, y los conocimientos, la utilización del marco conceptual adecuado y el uso de las normas y referencias actualizadas y



adecuadas con hasta 7 puntos.

Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

8.3.- El tercer ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. En este ejercicio se valorará la ortografía y corrección gramatical, la presentación, la coherencia interna, el orden y claridad en la estructura, la capacidad de síntesis e integración de ideas, con un máximo de 3 puntos, y los conocimientos, la utilización del marco conceptual adecuado y el uso de las normas y referencias actualizadas y adecuadas con hasta 7 puntos.

Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una por cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

8.4.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las notas obtenidas en todos los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba; y de persistir el empate, se tomarán en consideración las puntuaciones obtenidas en la segunda y primera prueba, por este orden; y si no fueran suficientes los criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2.

## 9. LISTA DE APROBADOS

9.1.- Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación.

9.2.- El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un



número superior de aprobados al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se producen renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, se podrá requerir al Tribunal una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.3.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

## 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

10.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia simple del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, como exige la base segunda de la convocatoria.
- c. Declaración jurada o promesa de la persona aspirante de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Informe médico en modelo oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

10.2.- Las personas aspirantes que tengan la condición de empleado público en una administración distinta a la de la convocante, deberán aportar, además de la documentación del apartado anterior, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc..

10.3.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera. Esta baja será cubierta con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas en la base octava, procediéndose con la misma forma señalada en los apartados anteriores.

10.4.- En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de funcionarios y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 9.3 de la convocatoria.



## 11.- FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

11.1.- Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente y no hayan accedido a plaza. Formaran parte de esta bolsa de trabajo las personas aspirantes que hubieran aprobado al menos un ejercicio de los que componen las pruebas selectivas.

Excepcionalmente, y si el Servicio de Recursos Humanos lo considera conveniente, también podrá integrar la bolsa de trabajo aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado.

11.2.- Las Bolsas de empleo se ordenarán conforme a los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas del procedimiento correspondiente según orden de puntuación.
2. A continuación, quienes hayan aprobado uno o más ejercicios, dando prioridad a quienes tengan mayor número de ejercicios aprobados. Con los aspirantes que hayan superado el mismo número de pruebas, la lista se ordenará conforme a la puntuación obtenida en los procedimientos superados.
3. Por último, y si se decide hacer uso de esta posibilidad, aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado, por orden de puntuación.

11.3.- La aportación de un número de teléfono y al menos una dirección de correo electrónico será requisito preceptivo para la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

11.4.- Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero que constituya la base de datos de Bolsas de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Área competente en materia de Recursos Humanos.

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión del personal de las Bolsas.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable en esta materia, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Personal del Ayuntamiento.



11.5.- Las personas aspirantes habrán de autorizar de forma expresa en la solicitud de participación en el proceso selectivo su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los datos necesarios en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto, al objeto de la gestión del personal de las Bolsas de trabajo. De no existir dicha autorización no será incluido en la bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo.

11.6.- Podrá utilizarse la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento que se forme en este proceso selectivo para cubrir vacantes en otros puestos distintos a los que son objeto de la presente convocatoria, cuando exista similitud clara en las funciones a desempeñar por ambos Puestos de Trabajo y en los niveles de titulación requeridos en ambas Bolsas. En cualquier caso, la persona seleccionada deberá cumplir los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo con respecto al puesto de trabajo a desempeñar.

## 12. NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I

Parte general:

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La Unión Europea: origen y evolución. Organización y competencias.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias. Las instituciones: las Cortes de Castilla-La Mancha; el Consejo Consultivo; El Gobierno y la Administración Regional.
6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento.
7. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.
8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El personal al servicio de la Administración Pública. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
10. El Sector Público Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las
12. Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.
13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Interesados: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Administración electrónica.
14. El ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
15. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
16. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación aplicable. Clases de Contratos. Objeto del contrato. Procedimientos y formas de adjudicación. La selección del contratista. Perfección de los contratos.



17. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
18. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.
19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Guadalajara.
21. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de la ley. Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI: medidas en el ámbito administrativo y laboral. Políticas públicas para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans: medidas en el ámbito laboral. Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIofobia. Infracciones y sanciones.
22. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Parte específica:

1. Origen y concepto de Cultura. Interpretación filosófica de la cultura. Historia de la cultura.
2. La Cultura. Caracterización y situación actual. Modelos de política cultural.
3. La relación entre cultura, entidades públicas y entidades privadas.
4. Legislación cultural estatal.
5. Legislación cultural de Castilla La Mancha.
6. Competencias de las Entidades Locales en relación con la cultura. Legislación relacionada.
7. El proyecto en la gestión cultural. El proyecto como herramienta de trabajo en la gestión cultural.
8. La elaboración de proyectos culturales. Diseño y formulación.
9. La evaluación de proyectos culturales. Métodos generales de evaluación. Instrumentos e indicadores y fases de evaluación.
10. Las funciones del programador cultural. Instrumentos de programación cultural.
11. Los modelos participativos de los ciudadanos en la cultura.
12. Creación y gestión de públicos en el ámbito cultural.
13. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.
14. La financiación de la cultura. Mecenazgo, patrocinio, suscripción pública. Subvenciones y ayudas.
15. La propiedad intelectual. Los sistemas de gestión de los derechos de autor y



- de la propiedad intelectual. La Ley de Propiedad intelectual.
16. Los paradigmas actuales en la difusión cultural: medio ambiente, salud, perspectiva de género, empleo y desarrollo social.
  17. Los derechos culturales. Derechos básicos o de accesibilidad: puesta en práctica de los derechos culturales.
  18. Técnicas de comunicación social aplicables a la formación cultural.
  19. La sociedad de la información. Redes sociales: características, usos, y ejemplos de aplicación.
  20. Las Nuevas tecnologías y la difusión cultural: streaming, podcast, cursos en línea.
  21. Sociedad educadora. Pedagogía social. Sociología de la formación y la difusión culturales.
  22. Asociacionismo y promoción cultural en la iniciativa social y privada: fundaciones y asociaciones. Otros promotores.
  23. Patrimonio y cultura. La transmisión de la cultura y del patrimonio. Las figuras de protección nacionales e internacionales.
  24. El Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) y otras instituciones de conservación y difusión del patrimonio cultural en España. Los planes nacionales.
  25. Difusión cultural, ocio creativo y formación. El carácter híbrido de las escuelas municipales.
  26. Los tipos de centros de formación y difusión cultural municipales: Escuelas, ateneos y casas de cultura. Su función en el entramado social.
  27. Creación e historia de las Escuelas Municipales de Guadalajara.
  28. Espacios culturales y espacios para la actividad cultural: equipamientos especializados y polivalentes.
  29. La cultura inmaterial. Aspectos específicos de su conservación y difusión.
  30. El turismo cultural. Definición y tipologías. Patrimonio, turismo y gestión cultural.
  31. Ciencia, tecnología y cultura. La cultura científica en la sociedad actual.
  32. Las grandes corrientes artísticas y literarias de la cultura. Concepto de corrientes, estilos y movimientos artísticos en las distintas ramas. Revisión histórica. Los siglos XIX y XX y su influencia en la sociedad actual.
  33. Las áreas clásicas de la cultura y las emergentes. Artes escénicas, plásticas y visuales. La cultura multimedia.
  34. Artesanía y artes decorativas. Especial referencia a las especialidades impartidas en las Escuelas Municipales de Guadalajara.
  35. El Arte. Concepto, origen y evolución. Importancia de la educación artística. Tendencias actuales.
  36. Danza Española y sus especialidades. El folklore, el flamenco y la danza contemporánea. Otras tendencias.
  37. Cultura y folclore. Las fiestas y tradiciones como elemento cultural. Especial referencia a las fiestas de la provincia de Guadalajara.
  38. La educación en el reconocimiento, conservación y difusión del patrimonio. Papel de los gestores culturales.
  39. La fotografía como expresión artística y como documento histórico. El Centro de la Fotografía Histórica de Guadalajara y otras colecciones de fotografía histórica en la ciudad.



40. Historia del cine. Su importancia como fenómeno de masas.
41. Las formas artísticas derivadas de la popularización de las nuevas tecnologías.
42. Los Museos, espacios de gestión y de presentación del patrimonio Cultural.
43. Historia de la Música. Los públicos de la música. Importancia de la cultura musical.
44. Aspectos de la formación musical aficionada. Importancia de la música en la identidad cultural de los jóvenes.
45. Las exposiciones: su función comunicativa, sus formas y sus claves. El ámbito de la exposición.
46. Espacios expositivos en Guadalajara. Su titularidad, usos y trayectoria.
47. Cooperación cultural. Hermanamientos entre ciudades. Intercambios culturales.
48. Organización y gestión de centros de formación y difusión cultural. Confección de horarios, agrupamientos del alumnado según edades, intereses u otros condicionantes.
49. La gestión administrativa de la formación: matrículas, expedientes, certificaciones, tasas, archivo de secretaría. Documentación específica y general. El registro único. Ofimática básica. Office y Open Office.
50. El presupuesto anual de las escuelas. Criterios de elaboración y estimación de sus componentes. Partidas y programas específicos. Seguimiento de su ejecución.
51. Los espacios del centro cultural: aulas, salas de usos múltiples, de proyecciones o exposiciones. Espacios de reunión. Otras dependencias.
52. Los medios auxiliares en la enseñanza. Tipos, importancia y usos. La biblioteca básica del centro cultural.
53. Programación de cursos. Aspectos que debe contener una programación. Seguimiento y evaluación.
54. La gestión de la convivencia: normativa general y regulación del régimen interno en los centros culturales y educativos.
55. Técnicas de coordinación y motivación de equipos y proyectos.
56. Evaluación de centros y del personal.
57. Teoría de la educación y del aprendizaje.
58. La evaluación de los programas y de los aprendizajes.
59. Relaciones Públicas. Concepto de la comunicación externa. Los consumidores y la comunicación. Estrategias de comunicación.
60. Publicaciones y propaganda. Procedimientos legales: depósito legal, derechos de reproducción y difusión, ISBN, ISSN.
61. Técnicas e instrumentos para la recogida de información.
62. Importancia y función de la difusión cultural en la formación continua, la formación no reglada y la formación para el empleo.
63. La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios municipales culturales.
64. La animación sociocultural. Conceptualización: principios fundamentales, fines y objetivos.
65. Estructura poblacional en Guadalajara y su entorno.
66. La ciudad como espacio cultural. Recursos culturales de Guadalajara. Bibliotecas y archivos.



- 67. Los Museos de Guadalajara.
- 68. El callejero como recurso histórico.
- 69. El patrimonio industrial de Guadalajara, con especial atención a los ss. XVIII y XX.
- 70. Las manifestaciones festivas de Guadalajara. Calendario festivo anual.
- 71. Agentes culturales de Guadalajara: asociaciones, fundaciones y empresas. Administración pública. El Consejo Sectorial de Cultura.
- 72. El patrimonio artístico de Guadalajara.
- 73. La historia de Guadalajara y su provincia.
- 74. Historia de la difusión cultural en Guadalajara: El Ateneo artístico y literario, el Ateneo Obrero, otras sociedades. Las Escuelas Municipales.

Guadalajara, 2 de enero de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª.  
Isabel Nogueroles Viñés.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

**38**

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición dos plazas en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo C-1, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara, una aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2024 (BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: jueves, 06 de Junio de 2024), y la otra aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 09 de Junio de 2025), más las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 5 de enero de 2026, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

**PRIMERO:** Rectificar el error advertido en la base 7.1.1 del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guadalajara para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Auxiliar de Informática, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 12 de junio de 2025, en los siguientes términos:

En la base 7.1.1.- Primer ejercicio: test de conocimientos.

**DONDE DICE:** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de ochenta preguntas, más cuatro de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes. Las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas cada una, de la que sólo una será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

**DEBE DECIR:** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de ochenta preguntas, más cuatro de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes. Las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas cada una, de la que sólo una será válida, sobre las materias contenidas en el temario que figura en los Anexos de la presente resolución.



**SEGUNDO:** Suspender la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo prevista para el día 14 de enero de 2026. La nueva fecha de celebración del primer ejercicio será publicada en los próximos días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en su página web.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 5 de enero de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª. Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE LEDANCA, ARGECILLA Y MUDUEX**

**39**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0205 de fecha 12/12/2025, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE LEDANCA, ARGECILLA Y MUDUEX**

#### PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, de la agrupación municipal de LEDANCA, ARGECILLA Y MUDUEX

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las presentes bases y normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al



Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 23/2022, de 12 de abril sobre selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

## SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a desempeñar.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1. Las personas participantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- e. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de su nombramiento.

3. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el ANEXO II.

## TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán al Sr/a. Presidente(A) de la



Agrupación municipal de Ledanca, Argecilla y Mduex según modelo del Anexo I, se presentarán en el registro general de cualquiera de los Ayuntamientos de la agrupación, a través de la sede electrónica, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, junto con una copia compulsada del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la segunda de estas bases. Así mismo, se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, de forma ordenada por cada uno de los epígrafes A a D de la Base Sexta, apartado Fase de concurso, mediante documentos originales o copia de los mismos, no valorándose aquellos otros méritos que no sean debidamente acreditados.

#### CUARTA.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la agrupación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en la sede electrónica y Tablón de edictos del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación y se determinará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase de oposición. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el B.O.P. y en la sede electrónica y Tablón de edictos del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Con carácter informativo, las listas provisional y definitiva podrán difundirse por otros medios electrónicos, y en ella se determinará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede electrónica y Tablón de edictos del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de tres días, si se trata de uno nuevo.

#### QUINTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, tratando de que sus miembros tiendan a la paridad de sexos en la medida de lo posible, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus



respectivos suplentes:

- Un Presidente designado por la Alcaldía entre funcionarios del Grupo A1.
- Un Secretario, con voz y con voto (será el de la Corporación o funcionario que le sustituya, del Grupo A1).
- Tres Vocales del Grupo A1:
  - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.
  - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Funcionarios con Habilitación Nacional.
  - Un funcionario superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los Miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.

El Tribunal tendrá la calificación de 1<sup>a</sup> categoría, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### SEXTA.- Sistema de selección y Desarrollo del proceso

El proceso de selección constará de dos fases, una de oposición (75 puntos), en la cual se realizará una prueba práctica y, otra, de concurso (25 puntos), consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

##### 1. FASE DE OPOSICIÓN (75 puntos):

La fase de oposición constará de un ejercicio práctico, de carácter eliminatorio, con llamamiento único.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, durante un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos horas, a criterio del tribunal, con ayuda de textos legales (no comentados). El ejercicio será leído



por el aspirante ante el tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará:

- Sentido correcto de la respuesta y argumentación: 40 puntos
- Base legal: 20 puntos
- Artículo de la normativa que correspondan: 10 puntos
- Capacidad de interrelación con otras materias y su legislación aplicable al ámbito local: 5 puntos.

Este ejercicio será valorado de cero a setenta y cinco, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 35 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo, BOE nº 184 de fecha 01/08/2025, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

## 2. FASE CONCURSO (25 puntos):

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un total de 25 puntos:

### A) Titulación académica (5 puntos).

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (cuando no hayan sido requisito para acceso al proceso selectivo):

- Doctor, 1,5 puntos;
- Postgrado Oficial, 1 puntos;
- Licenciado o Grado, 1 puntos;
- Diplomado Universitario, 0,5 puntos.

En todo caso referentes a las siguientes materias: Derecho, Económicas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras. Hasta un máximo de 5 puntos.

### B) Experiencia profesional (10 puntos).

a) Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma, hasta un total de 4 puntos (equivalente a 20 meses): 0,20 puntos/ por mes completo de servicios prestados.

b) Por la prestación de servicios en la Administración Pública local en otras subescalas de Habilitación Nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,1 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 3 puntos (30 meses). No se valorarán fracciones de tiempo inferiores al



mes.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de:

- Certificado de servicios de prestados expedido por la JCCM o la Comunidad Autónoma en la que se hayan prestado servicios.

c) Por la prestación de servicios en la Administración Local, en puesto de Técnico de Administración General (A1), 0,1 puntos/ por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos (30 meses).

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de:

- Certificado de servicios de prestados expedido por la administración en la que se han prestado servicios.

C) Superación de pruebas de oposición (5 puntos).

a) Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso como funcionario de carrera a la subescala de Secretaria-Intervención, Secretaría de entrada o Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 puntos por cada prueba. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar:

- Certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública (INAP), con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

D) Cursos (5 puntos).

Por la realización de cursos impartidos por las Administraciones Públicas, sobre las siguientes materias: Urbanismo, gestión económica, financiera, presupuestaria, contabilidad, tesorería, recaudación, recursos humanos, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cursos de duración de 20 a 50 horas lectivas: 0,4 puntos.
- De duración de 51 a 100 horas lectivas: 0,8 puntos.
- De duración de 101 horas a 350 horas lectivas: 1,6 puntos.
- De duración de 351 horas lectivas en adelante: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 5 puntos.

Se aportará copia de los títulos expedidos por la realización de los cursos o de los certificados de asistencia o impartición donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración que lo ha organizado. Los cursos de formación cuya duración sea inferior a 20 horas, no serán valorados.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a



favor de aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si continúa el empate, por la puntuación obtenida en el apartado A. De persistir el empate, se dirimirá éste a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado B y, de continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados C y D. Si persistiera el empate se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, según sus apellidos, conforme al sorteo que cada año realice la Secretaría de Estado Política Territorial y Función Pública, que será publicado en el BOE. El vigente está contenido en la Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y la letra es la "U".

La puntuación total de los méritos del concurso no podrá exceder de 25 puntos.

#### SÉPTIMA.- Calificación final

La puntuación final obtenida por cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, y en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación y en su sede electrónica. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia del Tribunal de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas por el Tribunal, se publicarán las listas definitivas con los resultados definitivos del proceso selectivo en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, y en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación y en su sede electrónica.

El Tribunal de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes superase la prueba práctica. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

#### OCTAVA.- Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos

El Tribunal propondrá al Ayuntamiento cabecera de la Agrupación municipal al candidato que haya obtenido mayor puntuación para ser nombrado en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

El/La aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la relación ordenada de candidatos que han superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.



- c. Declaración jurada de no hallarse encurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Copia autenticada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- e. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- f. Datos bancarios para el abono de nóminas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde del Municipio cabecera de la Agrupación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de trabajo.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento cabecera de la agrupación municipal remitirá la propuesta de nombramiento y los datos necesarios del expediente a la Dirección General competente en materia de régimen local de Castilla-La Mancha, que resolverá definitivamente sobre el nombramiento del funcionario interino.

#### NOVENA.- Duración del nombramiento

La duración del nombramiento conferido por la Dirección General competente en materia de régimen local de Castilla-La Mancha no podrá superar el plazo de tres años, por lo que se producirá su cese conforme a la regulación establecida en el artículo 10 del Texto refundido del EBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

#### DÉCIMA.- Bolsa de trabajo

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que hayan superado las pruebas, por el orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para cobertura de dicho puesto mediante nombramiento interino, en casos de vacante, sustitución o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha Bolsa o lista, tendrá una vigencia máxima de 4 años, a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha, con el nombramiento del primer aspirante propuesto, y que haya aceptado el mismo, resultante de este proceso selectivo. En defecto de nueva Bolsa se podrá prorrogar por un máximo de dos años.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y en particular por los artículos 10 y siguientes del Decreto 23/2022, de 12 de abril, señalado en la base primera.



## DÉCIMOPRIMERA.- Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Ledana con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Ledana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

## DÉCIMOSEGUNDA.- Incidencias y Reclamaciones

1.- Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

2.- El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4.- Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

5.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

El alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE LEDANCA ARGECILLA Y MUDUEX

D./D.<sup>a</sup>

....., con NIF n.<sup>º</sup> ....., y domicilio a efectos de notificación en ..... calle ..... nº ..... C.P. ...., teléfono ..... y correo electrónico .....

## EXPONE

PRIMERO. Que ha sido convocado concurso-oposición para la creación de una Bolsa de trabajo para cubrir la plaza de Secretaría-Intervención, con carácter de funcionario interino, para los supuestos de vacante, permiso, enfermedad, etc., en tanto se cubra la misma por funcionario de la escala de habilitación nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación municipal de Ledanca, Argecilla y Mudux, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha .....

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, para su provisión con carácter interino.

En ..... a ..... de .....  
de 20....

El solicitante,

Fdo.: .....



## ANEXO II

## PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS

ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, sistema de acceso libre, Anexo II Programa de materias de la Orden TDF/569/2025 de 2 de junio de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (BOE nº 134, de fecha 4/06/2025).

Programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, sistema de acceso libre

## 1. Parte general

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5. La Corona: evolución de la jefatura del Estado en la constitución española y encaje de la Corona en la Constitución española. Atribuciones según la Constitución.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública:



concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 11. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 12. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 13. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 15. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 16. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 17. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 18. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 19. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de



la potestad reglamentaria.

Tema 22. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 23. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control.

Tema 24. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 25. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 26. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 27. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 28. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 30. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 31. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 32. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 33. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.

Tema 34. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 35. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 36. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de



resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 37. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 38. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 39. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 40. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 41. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 42. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 43. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 45. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 46. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 47. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de



contratación.

Tema 48. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 49. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 50. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 51. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 53. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 54. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 55. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 56. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 57. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 58. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.



Tema 59. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 60. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 61. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 62. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 63. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 65. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 66. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 67. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 68. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 69. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 70. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo.



Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 71. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 72. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 73. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

Tema 74. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 75. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica, unidades de negociación. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación. Comisión negociadora.

Tema 76. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 77. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades. Medidas de fomento del empleo en el régimen general y en el régimen especial.

Tema 78. Modificación de la relación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral por voluntad unilateral del empresario, por voluntad unilateral del trabajador, por voluntad concurrente de ambas partes y por desaparición e incapacidad de las partes.

Tema 79. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 80. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 81. Los conflictos colectivos: clases de conflictos colectivos, procedimientos y sistemas de solución de conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 82. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba, medidas cautelares, demanda, conciliación y juicio, pruebas y sentencia.

Tema 83. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 84. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad,



incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 85. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 86. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal.

Tema 87. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 88. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 89. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. La administración electrónica. «Smart cities». Territorios inteligentes.

Tema 90. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas.

Tema 91. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 92. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 93. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

## 2. Parte especial

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.



Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 6. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 8. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 10. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo



conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 14. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 15. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 17. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 18. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 19. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 20. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 21. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 22. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-



financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 23. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 24. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 26. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 27. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 28. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 29. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 30. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 31. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 32. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 33. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de



las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 34. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 35. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 36. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 37. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 38. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 39. El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 40. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 41. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 42. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 43. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 44. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 45. Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 46. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de



vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 47. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 48. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 49. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 50. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 51. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

Tema 52. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://ledanca.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en España, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ledanca, el 2 de Enero de 2026, Fdo.: Rubén Viejo Toledano, Alcalde-Presidente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 3M/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

**40**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	130	Limpieza viaria - Personal laboral	9.500,00	2.200	11.700,00
432	221.00	Albergue-Suministro electricidad	500,00	350,00	850,00
338	22699	Fiestas - Gastos Diverso	16.000,00	2.000,00	18.000,00
231	150	Servicios asistenciales - Productividad	1.418,13	1.500,00	2.918,13
241	131	Promoción del empleo - Personal temporal	7.950,00	1.500,00	9.450,00
920	1200	Administración General - retribuciones básicas.	9.300,00	1.450,00	10.750,00
920	623	Administración General - Inversiones	0,00	2.000	2.000,00
		TOTAL		11.000,00	

#### Alta aplicaciones de crédito

312	623	Servicios asistenciales - desfibrilador	00	2.200,00	2.200,00
-----	-----	---	----	----------	----------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



## Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente líquido de tesorería Gastos generales	13.200,00€
TOTAL INGRESOS				13.200,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalen, a 5 de enero de 2025. El Alcalde, Javier Cascajero Marco.